

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO PRINCIPAL 1385"
DEL TITULAR INVERSIONES MARCHIGUE SPA**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000011740/2022, de fecha 21/12/2022, del Titular Inversiones Marchigue SpA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21/12/2022 el Titular Inversiones Marchigue SpA y su Representante Francisco Izquierdo Etchebarne, categorizó el proyecto simple "EDIFICIO PRINCIPAL 1385", como Proyecto de obra nueva, con ID 13150454-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000011740/2022, de fecha 21/12/2022.

2. Que, con fecha 27/12/2022 el proyecto simple "EDIFICIO PRINCIPAL 1385" con ID 13150454-1, de Titular Inversiones Marchigue SpA, con categorización Básico, elaborado por Consultor Urbano Proyectos S.A. fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000026409/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000028/2022, de fecha 27/12/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.



4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 470, de fecha 07/02/2023, Oficio N° 0000000004/2023, de fecha 02/02/2023, Oficio N° 0000000003/2023, de fecha 30/01/2023, Oficio N° 0000000002/2023, de fecha 24/01/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 5/2023 de fecha 27/02/2023.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000006/2023 de fecha 28/03/2023, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000007/2023 de fecha 31/03/2023.

6. Que, con fecha 19/04/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003082/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 21/04/2023 mediante Oficio N° 0000000008/2023.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000010/2023, de fecha 12/05/2023, Oficio N° 0000000011/2023, de fecha 11/05/2023, Oficio N° 0000000009/2023, de fecha 04/05/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "EDIFICIO PRINCIPAL 1385" con ID 13150454-2, de Titular Inversiones Marchigue SpA y su Representante Francisco Izquierdo Etchebarne, con categorización Básico, elaborado por Consultor Urbano Proyectos S.A. :

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con un acceso peatonal destinado a quienes residen en el edificio, ubicado por calle Juan Muñoz y el cual es independiente del acceso vehicular.

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con dos acceso vehicular que se encuentran ubicados por Calle Juan Muñoz y Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto respectivamente. Estos accesos vehiculares contemplan el ingreso de vehículos livianos así como también camiones livianos destinados para el efecto de mudanzas y son independientes del acceso peatonal.

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Elaborar y ejecutar un proyecto ingeniería de detalle para la materialización de los siguientes rebajes de



vereda normados, los que deberán ser presentados para su revisión y aprobación por las autoridades pertinentes.

☒ Intersección entre Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto y Juan Muñoz (7 unidades)

☒ Intersección entre Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto y Mario Alegría (2 unidades)

☒ Intersección entre Juan Muñoz y Elisa Undurraga (8 unidades)

Medida de mitigación número 2: Mantención a los dos refugios peatonales ubicados en las paradas de transporte público ubicados en Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto en la intersección con Juan Muñoz la cual consiste en la limpieza de señal de parada, cenefa y estructura.

Medida de mitigación número 3: Eliminar paso de peatones y resalto simple ubicado en Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto.

Medida de mitigación número 4: Implementación de resalto plano peatonal cercano al acceso de proyecto de Av. Principal Ignacio Carrera Pinto entre calle Mario Alegría y calle Juan Muñoz más el complemento de balizas peatonales de tipo solar.

Medida de mitigación número 5: Eliminación de valla peatonal existente en el área de reubicación del resalto simple en Av. Principal Ignacio Carrera Pinto e instalación de 16,34 m de valla peatonal en la misma calle para encausar a los peatones al cruce con resalto plano.

Medida de mitigación número 6: Instalación de baliza y espejo cóncavo en los accesos vehiculares del proyecto ubicado en Juan Muñoz y Principal del General Ignacio Carrera Pinto. Esto para prevenir posibles conflictos con los peatones.

Medida de mitigación número 7: Elaborar y ejecutar un proyecto ingeniería de detalle para la reparación de 20,7 m² de vereda las que detallan a continuación:
☒ Vereda poniente Calle Juan Muñoz.
☒ Vereda Norte de Av. Principal Ignacio Carrera.



Medida de mitigación número 8: Implementar 2 balizas peatonales de tipo solar en esquina norponiente y surponiente de la intersección de Av. Principal Ignacio Carrera Pinto y Juan Muñoz.

Medida de mitigación número 9: Se elaborará y ejecutará un proyecto de demarcación y señalización en los siguientes ejes:

▣ Av. Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto, entre Juan Muñoz y Mario Alegría

▣ Juan Muñoz entre Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto y Elisa Undurraga.

Medida de mitigación número 10: Instalación de Tachones sobre línea continua de Av. Principal Ignacio Carrera Pinto a la altura del acceso del proyecto con el fin de evitar los virajes a la izquierda.

Medida de mitigación número 11: Elaborar y ejecutar un proyecto ingeniería de detalle para la reparación de 142 m² de la carpeta de rodado ubicada en Av. Principal Ignacio Carrera.

Medida de mitigación número 12: Instalaciones de bolardos a lo largo de la vereda Poniente de Juan Muñoz con el fin de prohibir el estacionamiento en el entorno del proyecto, además de la instalación de una señal vertical indicando prohibido estacionar

Medida de mitigación número 13: Implementación de un reductor de velocidad tipo cojinete complementada con tachas sobre la línea de pista continua, ubicado 20 mts al norte del en el acceso del proyecto por calle Juan Muñoz.

Medida de mitigación número 14: Desarrollar un estudio de justificación de semáforo en la intersección de Av. Principal Del Capitán Ignacio

Carrera Pinto y Juan Muñoz. En caso de que el estudio de como resultado que se justifica la instalación de

un semáforo en la intersección, no se exigirá su materialización, sin embargo, se deberá presentar un

proyecto de semaforización a UOCT para su revisión y aprobación. En caso de que el estudio de como

resultado que no se justifica la instalación de un semáforo en la intersección se deberá presentar, a la

Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre



Municipalidad de Conchalí, un proyecto de

IMIV presentado

seguridad, señalización y demarcación concordante con el

Otras consideraciones: Otras consideraciones:

1.- Se adjunta plano aprobado con medidas de mitigación a ejecutar de fecha 12-05-23.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "EDIFICIO PRINCIPAL 1385" del titular Inversiones Marchigue SpA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.





Mario Muñoz Toledo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Conchalí
22/05/2023 10:08



RHS

Distribución:

Titular Inversiones Marchigue SpA

Consultor Urbano Proyectos S.A.

Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Jaime Francisco Moya Aguad, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente

